

MENDOZA, 25 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 29943/2024**, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente de **Alejandra Isabel COCCO**, dependiente de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 36 del Decreto Nacional Nro. 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/1997-CS.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica; lo establecido por el artículo 8 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el artículo 3 de la Ordenanza Nro. 4/2022-R; y en ejercicio de atribuciones delegadas,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a **Alejandra Isabel COCCO (DNI Nro. 34.232.945 – Legajo Nro. 31.855)**, una antigüedad docente de **OCHO (8) años, ONCE (11) meses y VEINTICINCO (25) días al TREINTA (30) de septiembre de 2024**, en el marco de lo establecido en el Artículo Nro. 36 del Decreto Nacional Nro. 1246/2015 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/1997-CS.

ARTÍCULO 2.- El pago del reconocimiento de antigüedad al que se hace referencia en el artículo anterior se hará efectivo de acuerdo a las especificaciones del informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica, según el cómputo detallado en el ANEXO que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 3.- El presente computo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago de adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM



-ANEXO-

INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO FINANCIERO:

En las presentes actuaciones se solicita **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE** del particular interesado, cuyos datos se agregan:

- **Apellido y Nombres:** COCCO, Alejandra Isabel
- **N° de Legajo:** 31855
- **DNI:** 34232945 **CUIL:** 23-34232945-4
- **Expediente N°:** 29943/24
- **Instituto:** FACULTAD DE EDUCACIÓN
- **Detalle de los servicios reconocidos al** (30/09/2024): 8 (OCHO) AÑOS, 11 (ONCE) MESES Y 25 (VEINTICINCO) DÍAS.

- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 36º del Decreto Nacional Nro. 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/97-CS.

INSTITUCION	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Organizador Ejecutor - FUNDAR	01/09/14	31/12/14	-	4	-
Organizador Ejecutor – Rectorado	01/01/15	31/12/15	1	-	-
Organizador Ejecutor – Rectorado	01/01/16	31/03/16	-	3	-
Clave de sol – DGE	27/05/13	20/12/13	-	6	24
TTE. CNEL. P. SCHILA – DGE	12/10/17	22/02/21	3	4	11
TTE. CNEL. P. SCHILA – DGE	8/4/21	1/2/22	-	9	25
TTE. CNEL. P. SCHILA – DGE	7/2/22	31/8/24	2	6	25
FEEd - UNCuyo	01/09/24	30/9/24			30
Licencias sin goce de Haberes:	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
No Registra					
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			8	11	25

IMPORTANTE: Corresponde el pago de la antigüedad resultante a partir de **OCTUBRE DE 2024**, mes siguiente al de la presentación del pedido (11/09/2024).

OBSERVACIONES: En las probanzas en donde existieran periodos superpuestos, se les organizan las fechas de forma de contabilizar los días de forma continua evitando así contar dos veces la misma fecha. El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.-

Debido a los tiempos administrativos de carga en el sistema, la profesora no cuenta con la posibilidad de generar DDJJ de cargos, por lo que se le da curso al presente trámite sin la presentación de la misma. Una vez que exista la posibilidad de generar DDJJ de cargos, se la emplazará a la interesada a su presentación.

Con lo informado, salvo mejor criterio, corresponde girar este expediente a la **DIRECCIÓN DE DESPACHO** para dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 32/16-R.-

Sirva de atenta nota.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, 20/09/2024

JLV

LG

MJM